



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Aprueba Liquidación del Crédito.
Radicado:	086344089001-2019-00290.
Demandante:	Julio Adárraga Pacheco.
Demandado:	Ibeth Gutiérrez González y Herilda Goonzález.

Informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, septiembre 20 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, efectivamente no se formularon objeciones contra la liquidación de crédito trasladada al demandado; y al ser revisada se constató que se encuentra ajustada, por lo que se le impartirá aprobación, conforme a lo indicado en el artículo 446 del estatuto procesal.

Adicionalmente se encuentra la apoderada del demandante solicitando la corrección del auto que ordena seguir adelante la ejecución, en el sentido que se corrija lo expuesto en la parte motiva de tal providencia, pues se dijo que el título base de recaudo se trataba de un pagaré, siendo lo correcto una letra de cambio. Siendo que tal consideración no ostenta un impacto en la parte resolutive de la providencia, que pudiera generar vicios en el procedimiento, o ejecución de la orden, no se accederá a lo solicitado.

Por lo que se,

RESUELVE:

- 1. APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual arroja un saldo de la obligación a 21 de mayo de 2021 de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$4.484.825).
- 2.** No acceder a la solicitud de corrección presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katiuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Atlántico - Sabanagrande**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ffd163bbf55c68abac538688159e6d96498db892cb7960416767986032a1bcc2
Documento generado en 20/09/2021 06:45:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia